

AUTORIZACIÓN INICIO EXPEDIENTE (AIE)

1. OBJETO

Contratación del suministro, mantenimiento preventivo y garantía de una barredora aspiradora autopropulsada de aceras eléctrica. Exp. 20240048

Número de referencia CPV:

34144000-Vehículos de motor para usos especiales.

34300000-Partes y accesorios para vehículos y sus motores.

50100000-Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados de vehículos y equipo conexo.

2. DEPARTAMENTO PROPONENTE

Servicio de H.U.

3. RESPONSABLES DEL CONTRATO

Responsable de la tramitación administrativa del contrato: Jefe del Departamento de Contratación de EMULSA

Responsable técnico y del control de la ejecución del contrato: Jefe del Servicio de H.U.

4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

EMULSA dispone de un parque de barredoras de 2 metros cúbicos diesel para la limpieza de aceras. Los servicios diarios previstos están garantizados con las unidades más antiguas, que aunque próximas al fin de vida útil permiten una reserva para cubrir las necesidades en caso de mantenimientos preventivos y correctivos así como puntas de trabajo o eventualidades. Entre ellas se dispone de vehículos de más de 15 años de antigüedad y entre 12 y 15 años. Para que los costes de mantenimiento, disponibilidad, vida útil y valor residual de los equipos sean óptimos es necesaria una renovación periódica.

Del mismo modo el nivel de emisiones exigidas a los motores de combustión así como la evolución de las barredoras eléctricas en el segmento de 2 metros cúbicos tiene una repercusión en el coste de explotación que tiende a compensar la mayor inversión en equipos eléctricos. Es decir, menor

coste de mantenimientos preventivos y menor coste de combustible puede llegar a compensar el sobrecoste y reposición de las baterías.

Otra de las ventajas, es la reducción de las emisiones sonoras relacionadas con el motor de combustión.

Para la potencia eléctrica demanda para la recarga de una barredora no es necesaria ninguna inversión adicional para acondicionar la instalación eléctrica.

Existe partida presupuestaria para acometer la inversión de una barredora eléctrica, recogida en la ampliación presupuestaria aprobada en pleno de Ayuntamiento de Gijón en 2024.

Por cuanto antecede se saca a licitación el presente expediente de manera inmediata para su incorporación teniendo en cuenta que equipos especiales de estas características cuentan con dilatados plazos de entrega a los que hay que sumar el tiempo de tramitación de un contrato de estas características.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- EMULSA constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos EMULSA deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. EMULSA difundirá tras la adjudicación en su perfil de contratante en PLACSP las Actas y los Acuerdos correspondientes.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el autorizante.

CUARTO.- Este órgano de contratación autoriza el inicio de expediente y la preparación de todos los documentos necesarios para la licitación del expediente de referencia.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

III. AUTORIZACIÓN

PRIMERO.- Comprometer un presupuesto de DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS (205.000 €) IVA aparte; DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA EUROS (248.050 €) IVA incluido que constituye el importe total sin incluir el IVA. Dicho importe incluye el suministro, el mantenimiento preventivo, y el periodo de garantía que no será inferior a las 3.000 horas de trabajo efectivo del equipo y 4.500 horas para la batería y componentes alta tensión.

El valor estimado del contrato asciende a DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (215.250,00 €) IVA aparte. Dicho importe es el resultante de añadir al presupuesto del contrato establecido un 5 % adicional en previsión de futuros mantenimientos correctivos o repuestos necesarios para el equipo durante su vida útil. Dicho importe es una estimación realizada por EMULSA a modo de provisión que no obliga a EMULSA a tener que llegar a utilizarla.

La siguiente tabla desglosa el presupuesto y valor estimado.

EXP. 20240048	CANT.	PRESUPUESTO DEL CONTRATO, IVA APARTE	PRESUPUESTO DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IVA APARTE
Suministro, mantenimiento preventivo y garantía que no será inferior a las 3.000 horas de trabajo efectivo del equipo y 4.500 horas para la batería y componentes alta tensión	1	205.000 €	248.050 €	215.250 €

Tanto el presupuesto como el valor estimado están calculados en base a sondeos de mercado realizados por EMULSA.

En cuanto al desglose de costes directos, indirectos y margen de beneficio, para el objeto del contrato, se estima el siguiente reparto cuyos porcentajes, en caso de ser otros, habrán de ser comunicados a EMULSA por el adjudicatario:

- 81 % para costes directos: aquellos asociados al servicio de una forma muy clara, sin necesidad de ningún tipo de reparto, entre otros: mano de obra directa, gasóleo, parte proporcional de equipos asociados al servicio, etc.
- 13 % para costes indirectos: aquellos que no pueden ser aplicados directamente al servicio sin establecer previamente algún criterio de reparto.
- 6 % para beneficio industrial

Si la distribución porcentual fuera otra, serán los licitadores quienes, en su caso, comuniquen a EMULSA otros porcentajes de reparto.

El precio final del contrato será el que figure en la oferta del adjudicatario y no podrá superar el del presupuesto base de licitación establecido. En todo caso el IVA a soportar por EMULSA figurará en partida independiente.

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación que supone la redacción y firma del informe de necesidad y la elaboración de los pliegos.

TERCERO.- Tramitación por parte del Departamento de Contratación el preceptivo expediente de compras conforme al procedimiento que a su juicio cumpla con lo requerido con la normativa de aplicación.

En Gijón en la fecha que figura en la firma digital.

Autorizante: Presidente del Consejo de
Administración de EMULSA